

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 03 MAY 2019

VISTO:

El expediente N° 17372/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME – S/ CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL CICLO LECTIVO 2019 - CONVOCATORIA NIVEL INICIAL-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 121 le reconoce a los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que el Acuerdo Paritario N° 124, establece que "Las partes acuerdan la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el año 2018...";

Que en dicho marco normativo, se dictó el Decreto N° 1830/18 mediante el cual se modificó el Decreto N° 2181/02, reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en lo referente a la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso del Sistema Educativo Provincial;

Que en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1830/18 se regula la integración de los jurados;

Que el punto 23 de la citada normativa establece "Los Jurados se integrarán por nivel, con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: a. Un (1) miembro titular y uno (1) suplente, representantes de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas; b. Un (1) miembro titular y uno (1) suplente representantes del Sistema Educativo seleccionados por el Ministerio.- c. Un (1) miembro titular y uno (1) suplente elegidos por los aspirantes a Concursos de Ascenso...";

Que el punto 24 regula: "Los miembros del Jurado mencionados en los incisos b) y c) del punto 23, serán designados según lo dispuesto en los siguientes puntos";

Que el punto 27 dispone: "Para la inscripción como Jurado de los incisos b) y c) del punto 23, deberán reunir los siguientes requisitos: a) Tener como mínimo diez (10) años como titular en el sistema. b) Corresponder al Nivel por el cual aspira ser Jurado. c) No tener sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años. d) Ser docente titular de igual o superior jerarquía del Nivel correspondiente al cargo por el cual aspira ser Jurado. e) Presentar una síntesis de su Currículum Vitae";

Que el punto 28 expresa: "Los Tribunales de Clasificación realizarán el listado anual de los interesados en participar como Jurados...";

Que el punto 29 en el mismo sentido establece: "De ese listado, el Ministerio y los aspirantes a Concursos de Ascenso realizarán la selección de su miembro represen-

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

tante como Jurado...”;

Que el punto 30 dice: “En caso de quedar desierta la convocatoria en algún Nivel, el Ministerio de Educación tendrá la facultad de realizar la designación del Jurado en forma directa”;

Que el punto 33 establece: “En caso de ausencia de los miembros titulares del Jurado, los mismos serán reemplazados por sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de los miembros suplentes, el Ministerio de Educación realizará la designación correspondiente”;

Que en el punto 34 se establecen las funciones que tendrá el Jurado: “... a. Formular los criterios de evaluación. b. Evaluar la etapa de oposición. c. Asumir la responsabilidad de documentar los resultados...”;

Que el punto 35 dispone: “El Jurado, una vez finalizada la instancia de oposición, deberá expedirse en relación a cada concursante por medio de un acta...”;

Que mediante la Resolución N° 1292/18 de este Ministerio se realizó la convocatoria a inscripción de docentes interesados en participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición como integrantes del Jurado;

Que el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria ha realizado el correspondiente listado de los aspirantes a Jurado para que elijan los participantes del Concurso Público de Antecedentes y Oposición;

Que del mismo surge la inscripción de un solo aspirante para la integración al Jurado de Nivel Inicial;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1830/18, el Ministerio de Educación se encuentra facultado para seleccionar en forma directa al Jurado Suplente representante de los concursantes;

Que este Ministerio ha seleccionado los docentes representantes del Sistema Educativo Provincial que serán designados como Jurados;

Que se han seleccionados los docentes que se desempeñarán como Jurados en representación de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas;

Que a fojas 46 el Señor Subsecretario de Coordinación, manifiesta que han sido corroborados los requisitos de los jurados representantes del Sistema Educativo Provincial seleccionados por este Ministerio de acuerdo a lo regulado en el capítulo III del Decreto N° 1830/18;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1830/18 faculta el dictado del presente acto

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-
administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designar como miembros del Jurado en los Concursos Públicos de Antedentes y Oposición para Cargos de Ascenso de Nivel Inicial en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 1830/18, a los docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a los interesados a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 456 /19.-




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

NÓMINA DE JURADOS

NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Representantes de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Etel Lucia THOMAS	13.825.557	Titular
María Lis RAMBUR	31.942.367	Suplente

Representantes del Sistema Educativo seleccionados por el Ministerio

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Nora Alice DARLYNG TORRES	17.381.392	Titular
Liliana Patricia ORTIZ ECHAGUE	11.930.971	Suplente

Elegidos por los aspirantes a Concursos de Ascenso

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	CARÁCTER
Patricia Andrea GIMENEZ	22.936.568	Titular
Mirta Beatriz DEOCA	18.613.467	Suplente

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° **456** /19.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION